



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SOLICITUD DE PEDIDO No. 1000011657

| | | | |
|-------------------------|---|----------------------------|------------|
| TIPO DE COMPRA | ZMED Solicitud MED | FECHA DE SOLPED | 24.11.2021 |
| AREA SOLICITANTE | GERENCIA REG.DE SEG. ATENCION A LA SALUD | FECHA DE ENTREGA | 27.12.2021 |
| CENTRO GESTOR | SA411000 GERENCIA REG.DE SEG. ATENCION A LA SALUD | FECHA DE LIBERACION | 26.11.2021 |
| CENTRO LOGISTICO | 1004 | CREADO POR | ACUBAS |

| No. | CODIGO DE MATERIAL | UNID. | CANTIDAD | DESCRIPCION | OBSERVACION |
|-------|--------------------|-------|----------|--------------------------------------|--|
| 00010 | L04AA016 | FCO | 2 | OCRELIZUMAB 300 MG/10 ML SOLUC. FCO. | Atendiendo Certificación de RESOLUCION CI-IHSS RSAS No.1801/18-10-2021 con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva Interina y de la Gerencia del régimen de Seguro de Atención a la Salud, se solicita realizar trámite de compra (URGENTE) para este medicamento, OCRELIZUMAB 300 MG. AMPOLLA con código L04AA016, la cantidad de 2 ampollas, porque no hay existencia en el Almacén Central, según Memorándum #2642-DAYD-2021 por ser producto fuera del Listado Oficial de Medicamento (LOM) , el cual se necesita para iniciar tratamiento de la paciente. MORAZAN FERRERA con identidad N [redacted] quien recibe atención médica en el Hospital de Especialidades, según consta en el Memorándum No. 605-JSF-HDE-2021, el cual cuenta con la disponibilidad presupuestaria asignada en Memorándum No.2718- SGP/IHSS-2021. |

Valor Estimado:

Firma del área Solicitante

Firma del Gerente

COMISIÓN INTERVENTORA DEL RÉGIMEN DE SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD

 QRSAS 23 NOV 2021 10A

 COPIADO POR: *Colita*



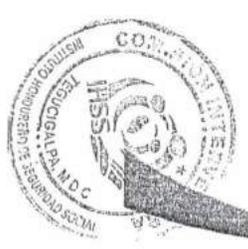
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.1801/12-11-2021

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1801/12-11-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.687 de fecha 12 de noviembre de 2021, que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1801/12-11-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que el Instituto tiene la responsabilidad de dar atención médica a los derechohabientes que cotizan al Régimen del Seguro de Atención de la Salud con el fin que se les brinde el servicio en forma oportuna. **CONSIDERANDO (5):** Que en la Resolución CI IHSS-RSAS No.425/06-05-2019 de fecha 6 de mayo de 2019 y su modificación en la Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 de fecha 8 de julio de 2019, se aprobó a partir de 1 de junio de 2019, la actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa basados en los lineamientos del Acuerdo Ministerial 300-2015 de fecha 27 de mayo de 2015 que establece las “Directrices para la Selección de Medicamentos e Insumos Médicos en Salud”, Acuerdo No.5952-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, que contiene el nuevo Listado Nacional de Medicamento Esenciales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y armonizando con el informe de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS). **CONSIDERANDO (6):** Que en el Capítulo VIII y Anexo 1 y 2 del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS), se establece el procedimiento a seguir para la solicitud y adquisición de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos (FUERA-LOM) para aquellos casos excepcionales. **CONSIDERANDO (7):** Que a la fecha se han aprobado los siguientes protocolos de atención médica en cumplimiento a lo establecido en la Normativa del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS), que fue aprobada en la Resolución CI IHSS-RSAS No.425/06-05-2019 de fecha 6 de mayo de 2019 y su modificación en la Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 de fecha 8 de julio de 2019, a continuación el detalle:

| No. | Protocolo | Resolución |
|-----|--|---------------------------------|
| 1 | Para Artritis Reumatooides | CI IHSS-RSAS No.502/18-05-2020 |
| 2 | Para Cáncer de Pulmón de Células Pequeñas | CI IHSS-RSAS No.502/18-05-2020 |
| 3 | Para Esclerosis Múltiple | CI IHSS-RSAS No.502/18-05-2020 |
| 4 | Para para Linfoma No Hodgkin | CI IHSS-RSAS No.502/18-05-2020 |
| 5 | Manejo Clínico Institucional del Cáncer de Ovario | CI IHSS-RSAS No.1584/17-09-2021 |
| 6 | Manejo clínico institucional de pacientes adultos con COVID-19 | CI IHSS-RSAS No.1585/17-09-2021 |



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

 Teléfono (504) 2222-8413

www.ihss.hn

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO (8): Que conforme al ANEXO 1 SOLICITUD DE COMPRA DE MEDICAMENTO DENTRO DE LA LISTA OFICIAL DE USO EVENTUAL de fecha 1 de septiembre de 2021 suscrito por la doctora Temis Enamorado, Neuróloga del Hospital de Especialidades del IHSS, donde indica que la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____

fue diagnosticada con la enfermedad Esclerosis Múltiple Debutante con cuadro de focalización neurológica importante continuo/subcortical signo de tallo inclusive; resonancia cerebral alta carga de lesiones desmielinizantes cerebrales y médula espinal activa, paciente candidata a terapia modificadora de enfermedad de lata eficacia, y como médico tratante manifiesta que para su tratamiento es necesario el medicamento OCRELIZUMAB 300 MG, la cantidad de dos (2) frascos cada seis (6) meses.

CONSIDERANDO (9): Que la señora _____, con número de tarjeta de identidad _____ remitió nota de fecha 19 de octubre de 2021, donde solicita la aprobación para el tratamiento de la enfermedad de Esclerosis Múltiple, la cual padece desde hace veintiún (21) años y no puede ser pagado por su propia cuenta en vista que es de alto valor monetario.

CONSIDERANDO (10): Que la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades mediante Memorando 605-JSF-HDE-021 de fecha 20 de octubre de 2021, mismo que cuenta con el Visto Bueno de la doctora Fanny Navas, Gerente General y del doctor Óscar Barahona, Director Médico adscritos al Hospital de Especialidades, remitió solicitud de compra del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG, AMPOLLA, para la paciente _____ con número de identidad _____, prescrita por la doctora TEMIS ENAMORADO, Neuróloga del Hospital de Especialidades del IHSS el cual tiene un costo de _____

(L _____); además, aclaró de la sobre existencia del medicamento ALEMTUZUMAB, según Memorando No.1236-JUSF-HDE-2021, la cual tiene la misma indicación y se ha informado a los médicos, que es una alternativa igual de eficaz y hay disponibilidad inmediata que se le puede aplicar, ya que hay pacientes activos con excelentes resultados.

CONSIDERANDO (11): Que en Memorando No.2642-DAYD-IHSS-2021 de fecha 26 de octubre de 2021, la señora Ruth de Chávez, Jefe del Departamento de Almacén Central informó a la doctora Marlen Medina, Jefe Interina de la Unidad de Gestión de los Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud, que no hay existencia del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG frasco con Código LO4AA016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM).

CONSIDERANDO (12): Que el abogado Gerardo Antonio Cáceres, Encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.2718-SGP/IHSS-2021 de fecha 1 de noviembre de 2021, consignó la disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG FRASCO con Código LO4AA016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), por una cantidad de dos (2) frascos, para el inicio de tratamiento de la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____, quien recibe atención médica en el Hospital de Especialidades, en la estructura presupuestaria se detalla a continuación:

| | |
|-------------------|--|
| Fondo: | RSAS-RP Régimen del Seguro de Atención de la Salud |
| Area Funcional: | SA190001 Régimen del Seguro de Atención de la Salud |
| Centro Gestor: | SA411000 Gerencia Régimen del Seguro de Atención de la Salud |
| Pospre: | 35210 Producto Farmacéutico Medicinal |
| Monto Disponible: | |

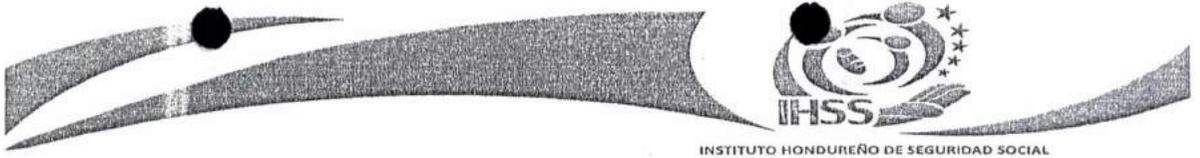
CONSIDERANDO (13): Que la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente Interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud a través del Memorando No.5587-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, solicita a la Comisión Interventora la autorización para la compra de dos (2) frascos

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono (504) 2222-8413

www.ihss.hn





del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG FRASCO con código LO4AA016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para iniciar tratamiento de la paciente

con número de tarjeta de identidad _____, quien recibe atención médica en el Hospital de Especialidades por presentar diagnóstico de Esclerosis Múltiple Debutante, conforme a los fundamentos siguientes: **1.** Se cuenta con Resumen Clínico (ANEXO 1 SOLICITUD DE COMPRA DE MEDICAMENTO DENTRO DE LA LISTA OFICIAL DE USO EVENTUAL) de fecha 1 de septiembre de 2021 suscrito por la doctora Temis Enamorado, Neuróloga del Hospital de Especialidades y Médico Tratante de la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____

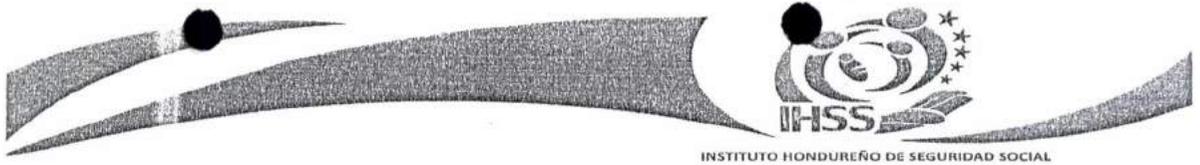
quien indicó que la paciente deberá iniciar tratamiento con el medicamento OCRELIZUMAB 300 MG FRASCO. **2.** Se cuenta con solicitud de compra de medicamento suscrita por la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia mediante Memorando No.605-JSF-HDE-2021, contando con el Visto Bueno de la doctora Fanny Navas, Gerente General y del doctor Óscar Barahona, Director Médico adscritos al Hospital de Especialidades. **3.** Mediante Memorando No.2642-DAYD-IHSS-2021 de fecha 26 de octubre de 2021, el Departamento del Almacén Central informa de la no existencia del medicamento en mención. **4.** Se cuenta con disponibilidad presupuestaria asignada según Memorando No.2718-SGP/IHSS-2021 de fecha 1 de noviembre de 2021, suscrito por el abogado Gerardo Antonio Cáceres, Encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto por un monto total de _____ (L. _____). **5.** Asimismo, indica que el proceso no es sometido a Comité de Farmacoterapia Local para agilizar el trámite debido al cuadro clínico que presenta la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____

medicamento vital para su tratamiento, por lo que la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud lo aprueba sin pasar por Comité de Farmacoterapia Local. **CONSIDERANDO (14):** Que el inicio del medicamento a adquirir fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), queda sujeta a evaluación y evolución clínica de la paciente por el médico tratante, el cual presentará un informe trimestral mismo que deberá ser refrendado por el Comité de Farmacoterapia Local, una vez sea verificado con el expediente clínico y el seguimiento farmacoterapéutico. **CONSIDERANDO (15):** Que después de revisada y analizada la solicitud presentada por la Jefatura del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades mediante Memorando 605-JSF-HDE-021 de fecha 20 de octubre de 2021 y validada por la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, referente a la compra de urgencia de dos (2) frascos del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG, con código LO4AA016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un costo unitario de _____

LEMPIRAS EXACTOS (L. _____), para un total estimado de _____ (L. _____), para el inicio del tratamiento de la paciente

con número de tarjeta de identidad _____, quien presenta diagnóstico de Esclerosis Múltiple Debutante, la misma se considera procedente de acuerdo a lo siguiente: **1.** La Ley de Contratación del Estado en el Artículo 4 párrafo segundo en el capítulo I DISPOSICIONES GENERALES, AMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO, estipula que el Instituto Hondureño de Seguridad Social como una institución autónoma en cuanto a las actividades de contratación, tendrá siempre en cuenta el interés público. **2.** La Ley del Seguro Social establece en el Artículo 34 que el trabajador asegurado tendrá derecho a la asistencia médica quirúrgica general y especializada; asistencia hospitalaria y farmacéutica y asistencia dental, excepto trabajo de prótesis dental y el artículo 35 refiere que el Instituto proporcionará asistencia en establecimientos y con personal médico y auxiliar propios. **3.** La compra del medicamento urgente tiene como objetivo facilitar los medios necesarios para el acceso a la salud a la





paciente _____, con número de tarjeta de identidad _____

_____ dado lo imperante del tratamiento de la paciente según los siguientes fundamentos: **3.1.** El Resumen Clínico (ANEXO 1 SOLICITUD DE COMPRA DE MEDICAMENTO DENTRO DE LA LISTA OFICIAL DE USO EVENTUAL) de fecha 1 de septiembre de 2021 suscrito por la doctora Temis Enamorado, Neuróloga del Hospital de Especialidades y Médico Tratante de la paciente _____

_____ con número de tarjeta de identidad _____ quien indicó que la paciente deberá iniciar tratamiento con el medicamento OCRELIZUMAB 300 MG FRASCO. **3.2.** Se cuenta con Solicitud de Compra de Medicamento suscrita por la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia mediante Memorando No.605-JSF-HDE-2021, contando con el Visto Bueno de la Doctora Fanny Navas, Gerencia General y del doctor Óscar Barahona, Director Médico adscritos al Hospital de Especialidades. **3.3.** Mediante Memorando No.2642-DAYD-IHSS-2021 de fecha 26 de octubre de 2021, el Departamento del Almacén Central informa de la no existencia del medicamento en mención. **3.4** Se cuenta con disponibilidad presupuestaria asignada, según Memorando No.2718-SGP/IHSS-2021 de fecha 1 de noviembre de 2021, suscrito por el abogado Gerardo Antonio Cáceres, Encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto por un monto total de _____

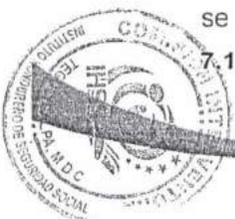
4. Si bien es cierto el Artículo 71 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2021, indica en el numeral cuatro 4) los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones referente la compra de suministros para bienes y servicios, el cual en este caso aplicaría la Licitación Privada ya que el monto presupuestado supera los L270,000.00; sin embargo, ante la urgencia de atender la condición de salud de la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____

_____ y garantizar el acceso a la salud, se considera procedente autorizar la compra directa por cotización de medicamento por un monto estimado de _____

5. Esta Comisión como órgano responsable ratifica que la modalidad de adquisición será por la vía de compra directa por cotizaciones para garantizar un proceso más expedito en la consecución de sus resultados, dando la celeridad a la compra del medicamento donde se favorecerá a la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____

_____ y con ello, evitar que continúe el deterioro de su salud, disminuyendo su calidad de vida y ponerla en riesgo, según las justificaciones médicas/ técnicas presentadas por la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **6.** La Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud tiene un máximo de tres (3) días, a partir de la recepción de la presente Resolución, para que remita a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras la documentación que corresponda para la compra directa por cotizaciones y así evitar dilatorias en el tratamiento del paciente y que administrativamente no se vean afectadas reservas presupuestarias que se comprometen con antelación y que por una dilatoria no se ejecutan. **7.** En vista de que el proceso no fue sometido a la aprobación del Comité de Farmacoterapia Local para agilizar los trámites según lo manifestado por la titular interina de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, y que también la titular del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades manifestó que el medicamento ALEMTUZUMAB, tiene la misma indicación que el medicamento OCRELIZUMAB 300 MG, con código LO4AA016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para lo cual se ha informado a los médicos que es una alternativa igual de eficaz y hay disponibilidad inmediata que se le puede aplicar, ya que hay pacientes activos con excelentes resultados, se requiere lo siguiente:

7.1. La Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud en un término no mayor a diez (10)



4



días a partir de la recepción de la presente Resolución debe someter a ratificación del Comité de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades, el inicio del tratamiento del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG, con código LO4AA016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) en la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____

debiendo remitir la evidencia a esta Comisión Interventora de manera inmediata. **7.2.**

Las futuras compras del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG, con código LO4AA016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para la paciente _____

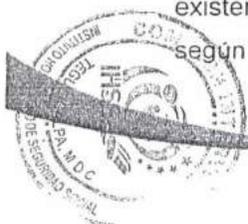
con número de tarjeta de identidad _____, quedan sujetas a la evaluación y evolución clínica de la paciente por el médico tratante, el cual presentará un informe trimestral mismo que deberá ser refrendado por el Comité de Farmacoterapia Local, una vez sea verificado con el expediente clínico y el seguimiento farmacoterapéutico. **7.3.** Asimismo, el médico tratante que solicite un medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para el cual hayan equivalencias médicas comprobadas de la efectividad del otro medicamento que si está dentro del del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) y del cual se cuenten con existencias en el IHSS, debe justificar su solicitud con los debidos fundamentos para proceder con los trámites correspondientes, la cual debe ser refrendada por el Comité de Farmacoterapia Local. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 34, 35 de la Ley del Seguro Social y 4 de la Ley de Contratación del Estado; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, contenido en el Decreto Legislativo No.182-2020; en sesión del 12 de noviembre de 2021,

RESUELVE: 1. Dar por recibido el Memorando No.5587-GRSAS-IHSS-2021 en fecha 11 de noviembre de 2021 suscrito por la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud, contenido de la solicitud de autorización para la compra de dos (2) frascos del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG con código LO4AA016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un costo unitario estimado de _____

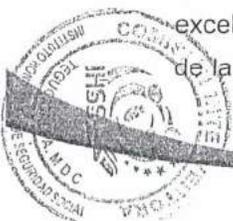
para un total estimado de _____

para iniciar tratamiento de la paciente _____

MORAZÁN FERRERA con número de tarjeta de identidad _____, quien recibe atención médica en el Hospital de Especialidades por presentar diagnóstico de Esclerosis Múltiple Debutante, conforme a los fundamentos siguientes: **1.1.** Se cuenta con Resumen Clínico (ANEXO 1 SOLICITUD DE COMPRA DE MEDICAMENTO DENTRO DE LA LISTA OFICIAL DE USO EVENTUAL) de fecha 1 de septiembre de 2021 suscrito por la doctora Temis Enamorado, Neuróloga del Hospital de Especialidades y Médico Tratante de la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____, quien indicó que la paciente deberá iniciar tratamiento con el medicamento OCRELIZUMAB 300 MG FRASCO. **1.2.** Se cuenta con solicitud de compra de medicamento suscrita por la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia mediante Memorando No.605-JSF-HDE-2021, contando con el Visto Bueno de la doctora Fanny Navas, Gerente General y del doctor Óscar Barahona, Director Médico adscritos al Hospital de Especialidades. **1.3.** Mediante Memorando No.2642-DAYD-IHSS-2021 de fecha 26 de octubre de 2021, el Departamento del Almacén Central informa de la no existencia del medicamento en mención. **1.4.** Se cuenta con disponibilidad presupuestaria asignada según Memorando No.2718-SGP/IHSS-2021 de fecha 1 de noviembre de 2021, suscrito por el abogado _____



Gerardo Antonio Cáceres, Encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto por un monto total de
1.5. Asimismo, indica que el proceso no es sometido a Comité de Farmacoterapia Local para agilizar el trámite debido al cuadro clínico que presenta la paciente con número de tarjeta de identidad, medicamento vital para su tratamiento, por lo que la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud lo aprueba sin pasar por Comité de Farmacoterapia Local. 2. Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para que realicen la compra directa por cotizaciones de dos (2) frascos del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG FRASCO con código LO4AA016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un costo unitario estimado de para un total estimado de para el inicio del tratamiento de la paciente con número de tarjeta de identidad quien presenta diagnóstico de Esclerosis Múltiple Debutante, indicándole dicho tratamiento la doctora Temis Enamorado, Neuróloga, del Hospital de Especialidades del IHSS. 3. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera y/o Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras que de ser aplicable, emita la Certificación de Comprador Público Certificado (CPC) para realizar la compra directa por cotizaciones conforme lo aprobado en la presente Resolución, y lo remita a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). 4. Instruir a la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención de la Salud para que través de las áreas competentes se realicen y dé seguimiento a las siguientes acciones: 4.1. Por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la adquisición y recepción del medicamento autorizado en el Resolutivo (2) de la presente Resolución por parte del proveedor que resulte adjudicado, de acuerdo a los plazos de entrega establecidos en el proceso de adjudicación e indicados en la orden de compra. 4.2. A través de la Dirección Médica del Hospital de Especialidades y ésta a través de la Gerencia General de Medicina Interina del Hospital de Especialidades dé seguimiento al tratamiento para el paciente a quien se les prescribe el medicamento objeto de este proceso de adquisición. 4.3. Garantizar el cumplimiento de elaboración y aprobación de los protocolos clínicos institucionales de acuerdo a la Normativa del Listado Oficial de Medicamentos aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 de fecha 8 de julio de 2019. 4.4. Asimismo, la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud tiene un máximo de tres (3) días, a partir de la recepción de la presente Resolución, para que remita a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras la documentación que corresponda para la compra directa por cotizaciones y así evitar dilatorias en el tratamiento de la paciente y que administrativamente no se vean afectadas reservas presupuestarias que se comprometen con antelación y que por una dilatoria no se ejecutan. 4.5. En vista de que el proceso no fue sometido a la aprobación del Comité de Farmacoterapia Local para agilizar los trámites según lo manifestado por la titular interina del Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, y que también la titular del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades manifestó que el medicamento ALEMTUZUMAB, tiene la misma indicación que el medicamento OCRELIZUMAB 300 MG, con código LO4AA016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para lo cual se ha informado a los médicos que es una alternativa igual de eficaz y hay disponibilidad inmediata que se le puede aplicar, ya que hay pacientes activos con excelentes resultados, se requiere lo siguiente: 4.5.1. La Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud en un término no mayor a diez (10) días a partir de la recepción de la presente Resolución



2

debe someter a ratificación del Comité de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades, el inicio del tratamiento del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG, con código LO4AA016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) en la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____, debiendo remitir la evidencia a esta Comisión Interventora de manera inmediata. **4.5.2.** Las futuras compras del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG, con código LO4AA016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____ quedan sujetas a la evaluación y evolución clínica de la paciente por el médico tratante, el cual presentará un informe trimestral mismo que deberá ser refrendado por el Comité de Farmacoterapia Local, una vez sea verificado con el expediente clínico y el seguimiento farmacoterapéutico. **4.5.3.** Asimismo, el médico tratante que solicite un medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para el cual hayan equivalencias médicas comprobadas de la efectividad del otro medicamento que si está dentro del del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) y del cual se cuenten con existencias en el IHSS, debe justificar su solicitud con los debidos fundamentos para proceder con los trámites correspondientes, la cual debe ser refrendada por el Comité de Farmacoterapia Local. **5.** El costo que se erogue por la compra del medicamentos autorizado en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **6.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Gerencia del Régimen de Atención de la Salud, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General, Gerencia Administrativa y Dirección Médica del Hospital de Especialidades, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería Departamento de Almacén Central, Unidad de Asesoría Legal y al Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos legales correspondientes. **7.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

11/01/21
DUE

ACTA DE RECEPCION, APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICION DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300MG AMPOLLA, LA CANTIDAD DE DOS (2) AMPOLLAS, MEDIANTE SOLICITUD DE PEDIDO NO.1000011657.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, Dr. Marcio Sevilla Representante Técnico de la Unidad de los Servicios de Farmacia; Licda. Melissa Yolanda Núñez, Auxiliar Administrativo de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y Lic. Hector Figueroa Coordinador de Compras Menores de la Subgerente de Suministros Materiales y Compras, convocados mediante correo Institucional, con el fin de Recepcionar, Aperturar y evaluar las ofertas presentadas por varios oferentes para la **ADQUISICION DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300MG AMPOLLA, LA CANTIDAD DE DOS (2) AMPOLLAS**, informan lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.1801/12-11-2021 en su considerando (8): Que conforme al ANEXO 1 SOLICITUD DE COMPRA DE MEDICAMENTO DENTRO DE LA LISTA OFICIAL DE USO EVENTUAL de fecha 1 de septiembre de 2021 suscrito por la doctora Temis Enamorado. Neuróloga del Hospital de Especialidades del IHSS, donde indica que la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____, fue diagnosticada con la enfermedad Esclerosis Múltiple Debutante con cuadro de focalización neurológica importante continuo/subcortical signo de tallo inclusive; resonancia cerebral alta carga de lesiones desmielinizantes cerebrales y medula espinal activa, paciente candidata a terapia modificadora de enfermedad de lata eficacia, y como médico tratante manifiesta que para su tratamiento es necesario el medicamento OCRELIZUMAB 300 MG, la cantidad de dos (2) frascos cada seis (6) meses. **-SEGUNDO:** Mediante la Resolución autorizante en su considerando (10): Que la doctora Ruth Carrizales, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades mediante Memorando 605-JSF-HDE-021 de fecha 20 de octubre de 2021, mismo que cuenta con el Visto Bueno de la doctora Fanny Navas, Gerente General y del doctor Oscar Barahona, Director Médico adscritos al Hospital de Especialidades, remitió solicitud de compra del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG, AMPOLLA, para la paciente I

5, prescrita por la doctora TEMIS ENAMORADO, Neuróloga del Hospital de Especialidades del II-1SS el cual tiene un costo de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L322,500.00); además, aclaro de la sobre existencia del medicamento ALEMTUZUMAB, según Memorando No.1236-JUSF-HDE-2021, la cual tiene la misma indicación y se ha informado a los médicos, que es una alternativa igual de eficaz y hay disponibilidad inmediata que se le puede aplicar, ya que hay pacientes activos con excelentes resultados. **-TERCERO:** Mediante la Resolución autorizante en su considerando (11): Que en Memorando No.2642-DAYD-IHSS-2021 de fecha 26 de octubre de 2021, la señora Ruth de Chavez, Jefe del Departamento



de Alunasen Central informo a la doctora Marlen Medina, Jefe Interina de la Unidad de Gestión de los Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud, que no hay existencia del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG frasco con Código L04AA016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM).-**CUARTO:** Mediante la Resolución autorizante en su considerando (12): Que el abogado Gerardo Antonio Cáceres, Encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.2718-SGP/IHSS-2021 de fecha 1 de noviembre de 2021, consigno la disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG FRASCO con código L04AA016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), por una cantidad de dos (2) frascos, para el inicio de tratamiento de la paciente

....., quien recibe atención medica en el Hospital de Especialidades, en la estructura presupuestaria se detalla a continuación: Fondo: RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención en Salud; Área Funcional: SA190001 Régimen de Seguro de Atención en Salud; Centro Gestor: SA411000 Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud; Pospre: 35210 Productos Farmacéutico y Medicinal; Monto Disponible: L.332,000.00.-**QUINTO:** Mediante la Resolución autorizante en su considerando (13): Que la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente Interina del Régimen del seguro de Atención de la Salud a través del Memorando No.5587-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, solicita a la Comisión Interventora la autorización para la compra de dos (2) frascos del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG FRASCO con código L04AA016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para iniciar tratamiento de la paciente

....., quien recibe atención medica en el Hospital de Especialidades por presentar diagnóstico de Esclerosis Múltiple Debutante.-**SEXTO:** Mediante la Resolución autorizante en su considerando (15): Que después de revisada y analizada la solicitud presentada por la Jefatura del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades mediante Memorando 605-JSF-HDE-021 de fecha 20 de octubre de 2021 y validada por la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, referente a la compra de urgencia de dos (2) frascos del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG, con código L04AA016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un costo unitario de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 166,000,00) para un total estimado de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L332,000.OO), para el inicio del tratamiento de la paciente

..... con número de tarjeta de identidad quien presenta diagnostico de Esclerosis Múltiple Debutante.-**SEPTIMO:** Mediante la Resolución autorizante en su **RESUELVE (2)** Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera y está por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para que realicen la compra directa por cotizaciones de dos (2) frascos del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG FRASCO con código L04AA016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un costo unitario estimado de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 166,000.00) para un total estimado de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL

LEMPIRAS EXACTOS (L332,000.00), para el inicio del tratamiento de la paciente con número de tarjeta de identidad (), quien presenta diagnóstico de Esclerosis Múltiple Debutante, indicándole dicho tratamiento la doctora Temis Enamorado, Neuróloga, del Hospital de Especialidades del IHSS.-**OCTAVO:** Mediante Memorando No.15288-GAyF-2021 de fecha 25 de noviembre del 2021, el Licenciado Edwin Orlando Medina Castro, Gerente Administrativo y Financiero, autoriza a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras realizar el proceso de **COMPRA DE MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300MG, con código L04AA016;** por un monto estimado de L.332,000.00 para la paciente , de conformidad al procedimiento Administrativo, Legal y Presupuestario establecido.-**NOVENO:** Elaborada la Solicitud de Pedido No.1000011657, se invitaron a participar a las siguientes empresas: Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter); Eyl Comercial S.A; Drogueria Universal S.A. de C.V.-**DECIMO:** El día dos de diciembre del 2021, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: **Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter)** presentó oferta para la partida No.1 por un monto de L.332,000.00 sin impuesto sobre venta. **Eyl Comercial S.A** presentó oferta para la partida No.1 indicando que no hay. **Drogueria Universal S.A. de C.V.:** presentó oferta para la partida No.1 indicando que no hay.-**DECIMO PRIMERO:** De la empresa que presento oferta, el representante técnico realiza el análisis técnico, tomando en cuenta las especificaciones descritas, resumiendo el mismo de la siguiente manera: **Partida No.1 OCRELIZUMAB 300MG AMPOLLA**, la cantidad de dos (2) ampollas: **Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter)** Cumple con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un tiempo de entrega así: 100% 2 días hábiles después de recibida la orden de compra.- **DECIMO SEGUNDO:** En base al numeral anterior, la empresa que califica técnicamente es la siguiente: **Partida No.1 OCRELIZUMAB 300MG AMPOLLA**, la cantidad de dos (2) ampollas: Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter).-**DECIMO TERCERO:** En base al numeral anterior, los usuarios (representantes) antes mencionados, realizan el comparativo de precios tomando en cuenta el precio referencial, mismo que queda de la siguiente manera:

| No. de Partida | Cantidad a comprar | Precio Unitario Estimado | Proveedor | Precio Unitario Ofertado | Precio Total |
|----------------|--------------------|--------------------------|--|--------------------------|--------------|
| 1 | 2 | L166,000.00 | Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter) | L166,000.00 | L332,000.00 |

DECIMO CUARTO: Tomando en cuenta lo descrito en los numerales anteriores, la parte técnica **RECOMIENDA ADJUDICAR** a: **FARMACÉUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (FARINTER): Partida No.1 OCRELIZUMAB 300MG AMPOLLA**, la cantidad de dos (2) ampollas a un precio unitario de L.166,000.00, para un total de L.332,000.00 sin impuesto sobre venta. Se recomienda por ser único oferente, y estar dentro de los precio de mercado, por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de

entrega así: 100% 2 día hábiles después de recibida la orden de compra. Para un total recomendado de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (**L.332,000.00**) Sin Impuesto Sobre Venta.

| FARMACÉUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (FARINTER) | | | |
|---|-----------------|------------------------|---------------------|
| Partida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 2 | L166,000.00 | L332,000.00 |
| Total | | | L332,000.00 |

DECIMO QUINTO: El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición por ofertar vigencia inferior a la solicitada.-**DECIMO SEXTO:** Deberá presentar garantía de cumplimiento por el 15% del valor total adjudicado, vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la entrega del medicamento, en un tiempo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra, una vez finalizada la recepción del medicamento deberá sustituir la garantía de cumplimiento por la garantía de calidad por el 5% del valor del contrato, misma que estará vigente un año después de la entrega total del medicamento.-**DECIMO SEPTIMO:** Compra solicitada mediante Memorando No.605-JUSF-HDE-2021 de fecha 20 de octubre del 2021 firmado por la Dra. Ruth Canizales Jefe Servicio de Farmacia HDE; Autorizado mediante Memorando No.2125-JUSF-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021 firmado por la Dra. Marlen Medina Jefe Interino de la Unidad de los Servicios de Farmacia, Memorando No.15288-GAYF-2021 de fecha 25 de noviembre del 2021, firmado por el Lic. Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero. Memorando No.2642-DAYD-IHSS-2021 del 26 de octubre del 2021, firmada por la Lic. Ruth de Chávez Jefe del Almacén Central y Memorando No.2718-SGP/IHSS-2021 de fecha 01 de Noviembre del 2021 firmado por el Lic. José Lorenzo Coto Subgerente de Presupuesto. Se fundamenta la presente en la Título VIII. CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 76.- de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2021, Artículo No.9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 07 de diciembre del dos mil veintiuno, firmado los abajo descritos.

Dr. Marcio Sevilla
Responsable de la adjudicación

Licda. Melissa Nuñez
Auxiliar Administrativo

Lic. Hector Figueroa
Coordinador de Compras Menores

Representantes de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

Cc: Expediente Compra Menor



Ornel

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
RTN 0801-900-3249605
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS
Tel.Teg.2222-69-22/ H.E 2225-2317, S.P.S. 2551-3055
ORDEN DE COMPRA LOCAL

| | |
|---------|------------|
| No. | 1100000791 |
| Fecha | 09.12.2021 |
| Usuario | MNUÑEZ |

| | | | |
|------------------|--|------------------|------------------------------------|
| Proveedor | FARMACEUTICA INTERNACIONAL S A | | |
| No. | 900016836 | | |
| R.T.N. | 08019003242474 | | |
| Dirección | TEGA EDIF FARINTER, , DISTRITO CENTRAL. HN | | |
| Email | | Contacto: | |
| Teléfono | 22252718 | FAX | País: HN Ciudad: Francisco Morazán |

| Solicitud de pedido | Cotización | Tipo de Compra | Modalidad de Contratación | Num. de Proceso | Resolución/Acta | Area Solicitante |
|---------------------|------------|----------------|---------------------------|-----------------|--------------------|------------------|
| 1000011657 | 6000009973 | Medicamento | Compra Directa | 1000011657 | NO.1801/12-11-2021 | grsas/hge |

| Pos. | Código | Unidad | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Impuesto. | Total |
|-------|----------|--------|--------------------------------------|----------|--------------|-----------|------------|
| 00010 | L04AA016 | FCO | OCRELIZUMAB 300 MG/10 ML SOLUC. FCO. | 2 | 166,000.00 | 0.00 | 332,000.00 |

Texto Largo:
 Atendiendo Certificación de RESOLUCION CI-IHSS RSAS No.1801/18-10-2021 con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva Interina y de la Gerencia del régimen de Seguro de Atención a la Salud, se solicita realizar trámite de compra (URGENTE) para este medicamento, OCRELIZUMAB 300 MG. AMPOLLA con código L04AA016, la cantidad de 2 ampollas, porque no hay existencia en el Almacén Central, según Memorándum #2642-DAYD-2021 por ser producto fuera del Listado Oficial de Medicamento (LOM), el cual se necesita para iniciar tratamiento de la paciente, n identidad No , quien recibe atención médica en el Hospital de Especialidades, según consta en el Memorándum No. 605-JSF-HDE-2021, el cual cuenta con la disponibilidad presupuestaria asignada en Memorándum No.2718- SGP/IHSS-2021.

Indicaciones:

| | | |
|--------------|-----------|-------------------|
| Sub Total | L. | 332,000.00 |
| Impuesto | L. | 0.00 |
| Total | L. | 332,000.00 |

Valor en Letras: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS

OBSERVACIONES:

NOMBRE COMERCIAL: OCREVUS NOMBRE GENERICO: OCRELIZUMAB
 REGISTRO SANITARIO: HN-M-0118-0178 CON VIGENCIA: 11/01/2023 FECHA DE VENCIMIENTO: 11-2022
 CONCENTRACION: 300MG/10ML FORMA FARMACEUTICA: SOLUCION
 PRESENTACION QUE OFRECEN: CAJA CON 1 VIAL CON 30MG/10ML VIA DE ADMINISTRACION: INTRAVENOSA
 LABORATORIO FABRICANTE: ROCHE DIAGNOSTIC GMBH, MANNHEIM PAIS DE ORIGEN: ALEMANIA
 TIEMPO DE ENTREGA: 100% 2 DIAS HABILDES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

NOTA: El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición por ofertar vida util menor a lo solicitado.

Solicitado mediante memorando No.605-JUSF-HDE-2021 de fecha 20 de octubre del 2021 firmado por la Dra. Ruth Canizales Jefatura Servicios de Farmacia HDE; con VºBº del Dr. Oscar Barahona Direccion Medica HE y Dra. Fanny Navas Gerencia General HE. Autorizado Mediante Resolucion CI IHSS-RSAS NO.1801/12-11-2021 de fecha 12 de noviembre del 2021 firmado por Ninfa Roxana Medina Castro Jefe de la Unidad de Normas y Seguimientos IHSS y Delegada de la Comision Interventora. Memorando No.15288-GAYF-2021 del 25 de Noviembre del 2021 firmado por el Lic. Edwin Orlando Medina Gerente Administrativo y Financiero y Memorando No.2125-JUSF-GRSAS-2021 de fecha 22 de Noviembre del 2021 firmado por la Dra. Marlen Ibeth Medina Jefe de la Unidad de los Servicios de Farmacia, con VºBº de la Dra. Bessy Alvarado Gerencia del Regimen de Seguros de Atencion en Salud, Dr. Richard Zablah Director Ejecutivo Interino.

Disponibilidad Presupuestaria Mediante Memorando No.2718-SGP/IHSS-2021 de fecha 01 de Noviembre del 2021 firmados por el Lic. Jose Lorenzo Coto Cuesta Subgerente de Presupuesto, Memorando No.2642-DAYD-2021, de fecha 26 de octubre del 2021, firmado por la Lic. Ruth de Chavez, en el cual informa que no hay en existencia de este medicamento.

| DATOS DEL PROVEEDOR | |
|---------------------|----------------|
| Fecha de recibido | 14/12/21 |
| Nombre y Firma | Carlos Mendosa |
| Sello | |



Ley del procedimiento administrativo Art 43: Los plazos establecidos en esta u otras Leyes serán obligatorios para los intereses y para la administración. Art.44: La administración salvo precepto expreso en contrario, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos cuando ocurran las siguientes circunstancias: a) que se pida a antes de expirar el plazo, b) que se alegue justa causa, c) que no se perjudique a terceros, no se concederá más de una prórroga de plazo respectivo.

Subgerente de Suministros Materiales y Compras

Director Ejecutivo



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
RTN 0801-900-3249605
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS
Tel.Teg.2222-69-22/ H.E 2225-2317, S.P.S. 2551-3055
ORDEN DE COMPRA LOCAL

Ortiz

| | |
|---------|------------|
| No. | 1100000791 |
| Fecha | 09.12.2021 |
| Usuario | MNUÑEZ |

| | | | | | |
|------------------|--|--|------------|------------------|---------------------------|
| Proveedor | FARMACEUTICA INTERNACIONAL S A | | | | |
| No. | 900016836 | | | | |
| R.T.N. | 08019003242474 | | | | |
| Dirección | TEGA EDIF FARINTER, , DISTRITO CENTRAL, HN | | | | |
| Email | | | | Contacto: | |
| Teléfono | 22252718 | | FAX | País: HN | Ciudad: Francisco Morazán |

| Solicitud de pedido | Cotización | Tipo de Compra | Modalidad de Contratación | Num. de Proceso | Resolución/Acta | Area Solicitante |
|---------------------|------------|----------------|---------------------------|-----------------|--------------------|------------------|
| 1000011657 | 6000009973 | Medicamento | Compra Directa | 1000011657 | NO.1801/12-11-2021 | grsas/hge |

Acta de Apertura y Recomendación de Adjudicación firmada por la Dr. Marcio Sevilla Representantes Técnico de la Unidad de los Servicios de Farmacia, el Lic. Hector Figueroa y Licda. Melissa Nuñez Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales Compras.

DEBERA PRESENTAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR EL 15% DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO, VIGENTE HASTA TRES MESES DESPUES DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO, EN UN TIEMPO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA, UNA VEZ FINALIZADA LA RECEPCION DEL MEDICAMENTO DEBERA SUSTITUIR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR LA GARANTIA DE CALIDAD POR EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO, MISMA QUE ESTARA VIGENTE UN AÑO DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

Se necesita para iniciar tratamiento del paciente I medica en el Hospital de Especialidades.

quien recibe atencion

Nota: favor entregar este medicamento en el Almacén Central.



| DATOS DEL PROVEEDOR | |
|--------------------------|--------------------|
| Fecha de recibido | 14/12/21 |
| Nombre y Firma | Carlos Mendaza /ms |
| Sello | |

Ley del procedimiento administrativo Art 43: Los plazos establecidos en esta u otras Leyes serán obligatorios para los intereses y para la administración. Art.44: La administración salvo precepto expreso en contrario, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos cuando ocurran las siguientes circunstancias: a) que se pida a antes de expirar el plazo, b) que se alegue justa causa, c) que no se perjudique a terceros, no se concederá más de una prórroga de plazo respectivo.

Subgerente de Suministros Mat. y Compras

Director Ejecutivo